



**SELLO QVARTO, VEANTE
MARAVEDIS, Y ANO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.**

Nombre de los demás que contiene, con el mismo nombre
el Testimonio, y Ciudad que en el se citan, sobre la Imposi-
cion echa en esta Ciudad, para conseguir la Condonacion
de la Condenacion, en la parte que no han alcanzado a cu-
brirla, los obreros de Prof. y Arte, á fin de que esta
Ciudad informe elos Particulares que comprehende, lo
que se le oprimiere y pareciere con la brevedad posible, para
poder evaguar el que á Dios es Entendido se pide. Tenues
dido por esta Ciudad Acuerdo: Se dice generalmente p
el primer Cavildo Ordinario que se celebre

Entrada de Entraron los Señores Dⁿ Francisco Rodriguez y
Regidores: 3 Dⁿ Pedro Vera, Diputado, Digo Regidor, y Diputado
del Comun

Sobre Recons. El Señor Dⁿ Francisco Anrich, dixo: Que en la Recons.
de esta Ciudad se notan diferentes Perjuicios, sin embargo de
la claridad con que la R^a Justicia, y este Excmo. tiene
aconcordado sus Provisiones, á favor del Público de su Reyna-
do, y lo que es mas, sin embargo de una R^a Orden expedida
en el año pasado de mil setecientos ochenta, y nueve, en que
por punto general se prescribió, el método, y orden con que
se denunciara, y enajenarían, deven diziéndose, con los Perjudicados
y sus herederos, y haciéndole al que expone, no ha llegado
a noticia de esta Ciudad, se presenten un Exemplar, que para
en su poder, para que en su virtud acuda de parar el Oficio
Correspondiente, con Testimonio de la Orden del año de con-
venencia, y nuevo, que manda, que todas las que son con-
minas, y gravamenas, se haigan de imitar Originales al
distinguido, para que poniéndolas en el librote de las Reales,
se tengan presentes, para lo que con venga. Los perjuicios
que se notan en esta Recons. son los siguientes

